Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

PULGAR

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 241 de fecha 21 de octubre de 2011 ,sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización de las instalaciones del gimnasio municipal, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo dicho acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril y artículo 17.4 del mencionado Real Decreto Legislativo 2 de 2004, publicando a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL

Se modifica la redacción del epígrafe 4 relativo a la «Cuota tributaria», estableciéndose la aplicación de las siguientes tarifas:

Abono mensual cinco sesiones empadronados: 10,00 euros.

Abono mensual cinco sesiones no empadronados: 13,00 euros.

Pulgar 5 de diciembre de 2011.- El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-11177